

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		MARIA VICTORIA RESTREPO CARDONA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO		050013333010 2013 01072 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR

El día 31 de octubre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora MARIA VICTORIA RESTREPO CARDONA a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación y Cultura de Bello para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° SAC2012PQR8453, de fecha 12 de septiembre de 2012, Rdo. MPLA 0201220561 y suscrito por el Secretario de Educación del Municipio de Bello, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 12 de noviembre de 2013.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

d.a.v.g.